

Verbal de pertenencia
Radicado:2021-00067
Demandante: Celmira Lagos Hernández
Demandados: Eliana Victoria Lagos González

Al despacho del señor informando que la Alcaldía Municipal de Puente Nacional ofreció contestación al oficio No. 175 del 27 de abril de 2022 proferido al interior del presente proceso, para lo que estime pertinente ordenar, doce de julio de 2022.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el presente proceso encontrando que la Alcaldía Municipal de Puente Nacional, mediante oficio No. APN 1070-238-2022 de fecha 14 de junio de 2022, ofreció contestación al oficio No. 175 del 27 de abril de 2022, remitido en este proceso, informando que "revisando el Sistema predial del módulo GD que maneja el municipio encontró que el inmueble identificado con la cedula catastral 01-0048-0027-000 ubicado en la K 6-10-75 de este municipio a nombre de la señora HERNANDEZ LAGOS SARA a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto".

Conforme a la anterior respuesta, se evidencia que la misma no satisface lo pedido por el despacho en dicho oficio No. 175 de fecha 27 de abril de 2022, mediante el cual de manera relevante se pedía que "si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, especialmente para que se refieran sobre la naturaleza jurídica del bien inmueble urbano denominado "LOTE No. 2" ubicado en la Carrera 6 No. 10-53 del Municipio de Puente Nacional, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 315-11645 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, inscrito en Catastro con código catastral No. 68572010000000027000000000"; sin embargo, dicha respuesta se refiere a otro aspecto que en nada tienen que ver con lo solicitado.

Así que en aras de obtener pronunciamiento frente a la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto de usucapión y así dar continuidad al trámite correspondiente, se hace necesario requerir nuevamente a la Alcandía Municipal de Puente Nacional para que den cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado mediante oficio No. 175 del 27 de abril de 2022.

Por secretaria ofíciase la presente decisión y adjúntesele copia de dicho oficio.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez